- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de Bitácora: 13/F5-0111/05/18
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); páginas que la conforman: Página 1 -
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018; Numero del acta de sesión de comité: Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT.



OFICIO Nº 133.02.03.0543.2018 BITÁCORA: 13/F5-0111/05/18

Pachuca, Hidalgo, 20 de Junio de 2018

181409



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 133,01 01/UJ113/2018 de fecha 25 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 065/2018 de fecha 11 de Junio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 17 de Mayo de 2018 de la cual man transcurrido los dez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio

Municipio

Estado

Titular

P.P. Predio Compuesto de Tres Fracciones

Mineral del Monte

Hidalgo

C. Jaime González Pérez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Predio Compuesto de Tres Fracciones



| | | | Ų |
|---------|------------------------|-----------------------|-------------|
| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) | 1,00 |
| 1 | 538947.93115 | 2226032.16413 | 04 0 |
| 2 | 538858.64885 | 2226073.09462 | 18 |
| 3 | 538836.93904 | 2226199.94087 | N' I The |
| 4 | 538828.088007 | 2226341.20217 | 6, 10, 11 |
| 5 | 538944.262173 | 2226372.20718 | 50 6 3 0 0K |
| 6 | 539108.507856 | 2226358.4299 | 1, 5, 9, 9 |
| 7. | 539166 | 2226318 | W. T. |
| 8 | 539268.268328 | 2226359.93709 | 1 6. |
| 9 | 539239.455581 | 2226240.82113 | |
| 10 | 539315 | 2226240 | |
| 11 | 539359 | 2226275 | |
| 12 | 539385 | 2226269 | |
| 13 | 539437 | 2226106 | |
| 14 | 539372.56994 | 2226049.75304 | |
| 15 | 539280.812846 | 2226057.0878 | , |
| 16 | 539240.331515 | 2226073.75658 | ý/ |
| 17 | 539187.150158 | 2226015.01896 | 1 |



Bivd Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat Tels: 771 7179416, delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx





OFICIO Nº 133.02.03.0543.2018 BITÁCORA: 13/F5-0111/05/18

Pachuca, Hidalgo, 20 de Junio de 2013

noventa y uno)

181409

539100

2225983

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno | Ciclo de | Sistema | Método o sistema de manejo | Vigencia de la |
|--|--------|----------|-----------|--------------------------------|-----------------|
| | (años) | corta | silvicola | | presente |
| | | (años) | | | autorización a: |
| P.P. Predio Compuesto de Tres Fracciones | 40 | 10 | Regular | Método de Desarrollo Silvicola | 31/12/27 |
| 1 0 0 0 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | | | | (MDS) | |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|---|--|--|
| P.P. Predio Compuesto de Tres Fracciones | 16.716 | 16.24 | 14.54 | | |
| Nombre del predio | Superficie a intervenir (he | actáreas) Volun | Volumen (metros cúbicos) | | |
| P.P. Predio Compuesto de Tres Fracciones | 14.54 (catorce punto cir | icuenta y 491.91 (cuati | 491.91 (cuatrocientos noventa y unopunto | | |

cuatro)

Nombre del predio: P.P. Predio Compuesto de Tres Fracciones

| Anualidad | Dia-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m1) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|-----------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 20/06/18 - 19/06/19 | Abies religiosa | 14.54 | 399 67 | Metros cúbicos e tia |
| 1 | 20/06/18 - 19/06/19 | Pinus patula | 14.54 | 46 12 | Metros cúbicos vitia |
| 2 | 19/06/19 - 31/12/19 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/24 - 31/12/24 | Pinus patula | . 0 | 46.12 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidano con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación





RECURSOSHATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0543.2018 BITÁCORA: 13/F5-0111/05/18

Pachuca, Hidalgo, 20 de Junio de 2018

181409

Medio de marqueo/identificación MARTILLO

Monograma/color JH-17

5. Se asignain) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

Código de identificación

P.P. Predio Compuesto de Tres Fracciones

S-13-039-TRE-001/18

- 7. Ademas de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 3. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los tramites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaria en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los articulos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1,5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- 43 Con fundamento en el artículo 62 fracciones III. V. X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.



Blvd Everardo Marquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092. Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat Tels: 771 7179416, delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx



OFICIO Nº 133.02.03.0543.2018 BITÁCORA: 13/F5-0111/05/13

Pachuca, Hidalgo, 20 de Junio de 2013

181409

- Los tratamientos de corta de salvamento y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
- 15. Deberá reportar el éxito de las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la especie Litsea glaucescens establecidas en la página 5 de su programa de manejo en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
- 16. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2024 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de aclareo.
- 17. La presente autorización se condiciona a que en el caso de que más adelante (del presente ciclo) el promovente desee aprovechar la superficie forestal del predio de manera más intensiva, la modificación del programa respectivo y por el tipo de vegetación que presenta deberá basarse en el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).
- 18. Para la etapa de reforestación, deberá conservar la proporción de mezcla de especíes que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
- 19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas visicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos dende aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

A TENTAMENTE EL DELEGADO PEDERAL

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA

C.c.e.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo brauer@semarnat.gob mx

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestion Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presenta

armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx



Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092. Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat/ Tels: 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx Pagina



OFICIO Nº 133.02.03.0543.2018 BITÁCORA: 13/F5-0111/05/18

Pachuca, Hidalgo, 20 de Junio de 2018 $1\,8\,1\,4\,0\,9$

Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.

Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx Jame Soto Jarillo - Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Monte, Hidalgo.- Presente

Mario Janillo Hernández - Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Presente, mjarillo@colpos.com.mx



AMA AVP'E



